

DECRETO : 011

MAT. : APRUEBA CONTRATO A PLAZO FIJO DE BARBARA ALICIA CHICAO ACUÑA

PERQUENCO, 02 de Enero de 2024

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80 y sus posteriores modificaciones de la Ley N° 18.196/82.
2. Lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", que señala que el personal podrá ser contratado a plazo fijo, entendiéndose como tal aquellos contratados para realizar tareas por periodos determinados, iguales o inferiores a un año calendario.
3. El Artículo 38 de la Ley N°19.378 que señala los aspectos experiencia y capacitación.
4. El Decreto Exento N°598, de 18.12.2000, que aprueba Reglamento Interno y Carrera Funcionaria de Consultorio y Postas de Perquenco.
5. La Resolución Exenta N° 21.162 del 29.11.2023, que aprueba la Dotación de Atención Primaria para el año 2024 por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.2021, en cuya virtud asume como Alcalde Titular de la comuna de Perquenco, don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
8. El Decreto N°588 de 16.05.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.05.2022 al 30.06.2022
9. El Decreto N°759 de 08.07.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.07.2022 al 30.09.2022
10. El Decreto N°999 de 03.10.2022, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.10.2022 al 31.12.2022
11. El Decreto N°018 de 03.01.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.01.2023 al 28.02.2023
12. El Decreto N°183 de 01.03.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.04.2023 al 30.04.2023
13. El Decreto N°503 de 28.04.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.05.2023 al 30.06.2023
14. El Decreto N°737 de 04.07.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.07.2023 al 31.08.2023
15. El Decreto N°949 de 01.09.2023, que aprueba contrato a plazo fijo, desde el 01.09.2023 al 31.12.2023.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar ENFERMERA para el Cesfam Federico Thieme de Perquenco y Postas.
2. Que doña BARBARA ALICIA CHICAO ACUÑA, realizará dicha labor.
3. Que, según los antecedentes presentados por doña BARBARA ALICIA CHICAO ACUÑA, posee experiencia y no capacitación, por lo que no puede acreditar puntaje para carrera funcionaria, razón por la cual para el presente periodo queda asimilado (a) en categoría B, Nivel 15.

Capacitación Reconocida (puntos)	500	<u>Observación:</u> A la fecha cuenta con 1 años y 3 meses de experiencia y 0 puntos de capacitación, siendo asimilado a Nivel 15.
Experiencia en Bienes (puntos)	0	
Total de Puntaje Carrera	500	
Nivel Asimilado	15	

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de ENFERMERA, asimilado en categoría B nivel 15, por 44 hora semanales, a la persona que a continuación se indica para desempeñarse en la comuna de Perquenco
BARBARA ALICIA CHICAO ACUÑA [REDACTED]
2. Se deja establecido que el contrato tendrá vigencia desde **01.01.2024 al 31.01.2024**.
3. Corresponderá al Departamento de Salud Municipal, su imputación y registro del compromiso al subtítulo 21-02 Personal a Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



RUBEN MILLAR ETTORI
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE


 CGR/mtr/aab.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes (Original)
- Archivo Departamento de Salud (Original)
- Funcionario (digital)